



## CONSTANCIA DE REGISTRO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL



**20 de julio de 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo Séptimo, fracción IV de los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla", se extiende la presente Constancia de Registro al Comité de Contraloría Social solicitante, en el escrito libre de fecha: 27 de abril de 2020

Para tal efecto se asigna el siguiente número de registro: **CS.CCCCSJEP.21.001.20**  
(Consecutivo)

### I. DATOS GENERALES

<b>Dependencia Responsable</b>	COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
<b>Domicilio:</b>	21 ORIENTE # 404, PUEBLA, PUEBLA
<b>Municipio:</b>	PUEBLA
<b>Localidad:</b>	PUEBLA
<b>Responsable de la Conformación:</b>	ARMANDO GERARDO GARCÍA PEDROCHE

### II. DATOS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio (calle, número, barrio o colonia, localidad, municipio, código postal)</b>
<b>Presidente (a)</b>	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ALPIZAR	CALLE PLATÓN #166, VALLE DEL SOL, PUEBLA, PUEBLA, C.P 72460
<b>Secretario (a)</b>	ROSA MARÍA ARIAS CASTILLO	AV. REFORMA #1516-B, COL. CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000
<b>Vocal 1</b>	MARÍA WENDOLYN MARROQUÍN MELO	4 NORTE # 4801, COL. MOCTEZUMA, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72260
<b>Vocal 2</b>	MOISÉS RUÍZ ÁNGEL	CLAUSTRO TAPANCO # 12, EL CAMPANARIO, SAN PEDRO CHOLULA, C.P. 72760
<b>Vocal 3</b>	N/T	N/T

Así mismo se les informa que son:

### III. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

1. Convocar a reuniones periódicas a los integrantes del Comité de Contraloría Social y beneficiarios, para tratar asuntos relacionados con la obra/acción y reportar los resultados de las actividades de vigilancia.
2. Coordinarse con la Instancia Ejecutora para que le sea proporcionada la información que se requiera para realizar las actividades de Contraloría Social.
3. Dar seguimiento y vigilar que:
  - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la obra/acción.
  - b. El ejercicio de los recursos públicos de la obra/acción sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
  - c. Se cumpla con los periodos de ejecución de la obra/acción.
  - d. La obra/acción no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
  - e. Las autoridades competentes den atención a las quejas, denuncias y solicitudes relacionadas con la obra/acción.
  - f. Aplicar las Cédulas de Vigilancia.
  - g. Realizar los Informes de Contraloría Social.
  - h. Recabar las quejas y denuncias de los beneficiarios en el formato correspondiente y turnarlas a la Instancia Ejecutora o a la Instancia Normativa.

---

**Marisela Alcántara Gómez**  
Coordinadora General de Contraloría Social, Participación y Evaluación.